



## **INFORME DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ATENCIÓN AL PROFESORADO Y T.I.C., ACERCA DEL PLAN PARA LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN NAVARRA.**

La Constitución Española establece la igualdad de derechos y deberes entre hombres y mujeres y la prohibición de discriminación por razón de sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social, así como la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los hombres y mujeres sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que lo impidan o dificulten.

Por otro lado, el Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 2011, por el que se aprueban las instrucciones para la elaboración y tramitación de los informes de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de Decretos Forales legislativos, proyectos de Disposiciones Reglamentarias y en los Planes y Programas cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra, insta a informar del posible impacto por razón de sexo del *Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación navarra*.

En la sesión número 51 celebrada el 28 de noviembre de 2013, el Parlamento de Navarra instaba al Gobierno de Navarra a la realización de un *Plan de Coeducación o Educación en Igualdad*, impulsado por el Departamento de Educación. Dicho Plan debía contar con el asesoramiento y el apoyo del INAFI, y ser participativo en su elaboración.

El Departamento de Educación ha asumido como propia esta encomienda, para lo que, contando con la aportación de expertos en educación, convivencia e igualdad, ha elaborado el *Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación navarra*, concebido como una estrategia para lograr la igualdad efectiva y real y la convivencia positiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

Con fecha 27 de mayo de 2014, la Directora Gerente del **Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (INAFI)** emitía informe acerca del borrador del Plan, informe que ha sido tenido en cuenta para la redacción definitiva.

El 27 de dicho mes se abrió asimismo **procedimiento de participación ciudadana y recepción de alegaciones en el portal de Gobierno Abierto**, que ha permanecido abierto hasta el 9 de junio:

(<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos-de-participacion/propuestas-y-aportaciones/propuestas-gobierno/plan-igualdad>)

En la **sesión de la Mesa de Padres y Madres celebrada el 5 de junio** se presentó y se ofreció a las aportaciones de las federaciones de asociaciones de APYMAS de Navarra el texto del borrador del Plan.

Tras valorar las aportaciones recibidas, e incorporar aquellas que han venido a enriquecer el texto del Plan, se realiza el presente informe, que se acompaña al Plan para su presentación al Parlamento de Navarra y del que se envía asimismo un ejemplar al INAFI.





- El **objeto del Plan** es favorecer y promover en el sistema educativo y desde la educación –en particular en los niveles no universitarios- la igualdad de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro, de eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo. Presenta directamente una voluntad expresa de promover la igualdad entre mujeres y hombres.

- Los **destinatarios del Plan** son la totalidad de los alumnos y alumnas de los centros escolares navarros no universitarios, así como el 100% del profesorado y, en términos generales, las comunidades educativas de los mismos.

- El Plan se inscribe expresamente **en continuidad con una trayectoria de trabajo** en la que destacan el *I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010)*, y el *Plan de Igualdad 2009-2011*, del Departamento de Educación. Dentro de este último, además, se ha desarrollado el Programa *Coeducando*, que se viene prolongando hasta el presente por impulso del Negociado de Atención al Profesorado, Convivencia e Igualdad, perteneciente al Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y TIC del Departamento de Educación. **No existen datos numéricos precisos de la evaluación de dichos planes.**

- En las premisas que configuran, a modo de punto de partida, el “estado de la cuestión” **se aportan datos estadísticos desagregados** por sexos, y diversos **estudios y documentos que ilustran y apuntan prioridades** acerca de las cuestiones en las que más adelante inciden los objetivos y líneas de actuación del Plan.

- El Plan parte del conocimiento cercano del aula y de la investigación empírica, y se tiene en cuenta que las mejoras han de ser sostenibles, basadas en el convencimiento, la colaboración y la participación voluntarias de todos los agentes implicados. Se ha elaborado teniendo en cuenta el trabajo de la Asesoría de convivencia del Departamento de Educación y los resultados de investigaciones en las que ha participado directamente el Departamento con una muestra representativa de centros de nuestra Comunidad. Es el caso, entre otros, del reciente estudio **“La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género” (2013)**, promovido por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y bajo la dirección técnica de la Universidad Complutense. En los datos cuantitativos relativos al alumnado, profesorado y miembros de equipos directivos, se ha realizado la desagregación por sexos.

- Ha tenido en cuenta un **marco legal** amplio y adecuado. De manera particular ha tenido en cuenta la normativa foral y el Decreto de derechos y deberes del alumnado y de convivencia, buscando la máxima integración en el proyecto educativo de los centros escolares.

- El horizonte temporal del Plan se extiende **del curso 2014-15 al 2016-17**. Durante todo este periodo el Plan va a ser objeto de seguimiento y evaluación, tanto anualmente como al final del trienio; y a la vez traza un proceso de mejora continua frente a una realidad que, a pesar de los objetivos alcanzados, siempre será perfectible.

- **Concreción y pragmatismo:** El modelo de escuela que plantea el Plan se construye con acciones y actuaciones concretas, identificables, incluso cotidianas. Los *objetivos* formulados en el Plan se traducen en *líneas de actuación* definidas, que se

reflejan a su vez en un elenco de *indicadores* concretos e identificables, de cuyo cumplimiento se seguirán mejoras tangibles y dotadas de evidencia. El Plan se estructura en **cinco grandes objetivos**, relativos:

- 1) al sistema educativo en su conjunto
- 2) al currículo
- 3) a la mejora permanente de la convivencia y la coeducación
- 4) al papel de la orientación educativa
- 5) a la educación de las personas adultas.

• En torno a ellos se despliegan **49 líneas de actuación**, con especificación de los responsables de llevarlas a cabo, y **54 indicadores específicos** que aportan información relevante.

• **Orientado al desarrollo integral de las personas:** El Plan contempla la totalidad del ser humano -esencialmente relacional- en su proceso educativo, sin dejar aspectos al margen e intentando lograr la interiorización ordenada de conocimientos, criterios, valores, actitudes, normas y conductas, y aunando las dimensiones cognitiva, emocional y comportamental.

• **Centrado en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, el enfoque de género**, tal como se entiende en el Plan, **defiende** la singularidad y el derecho a la diferencia entre varones y mujeres, el reconocimiento de la misma dignidad de unos y otras, la igualdad de consideración, de derechos, de oportunidades y de trato, y **promueve** el respeto, la colaboración y la corresponsabilidad en todas las esferas de la vida pública y privada, en el trabajo y en la familia. Por un lado trata de favorecer y promover la igualdad y por otro de eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo.

• **Tiene en cuenta la prevención, la detección temprana y la atención** a los casos de discriminación o de **violencia por razón de género**.

• **Mira hacia un modelo de escuela inclusiva**, basada en el respeto a la dignidad de toda persona, que eduque en el rechazo a toda forma de discriminación y de violencia, especialmente la de género, que siga promoviendo relaciones de equidad, y que impulse una convivencia positiva, fermento de una ciudadanía activa, solidaria y responsable.

• **Reconoce el importante papel del profesorado y la colaboración con las familias**, indispensable en este terreno; presta gran atención a la formación del profesorado y del personal de orientación y al papel fundamental de las familias en la educación en valores, competencias y actitudes de sus hijos e hijas.

• **Tiene en cuenta la importancia creciente de las tecnologías de la comunicación y de las redes sociales** en las relaciones entre chicos y chicas y su repercusión en cuanto a la convivencia y la aparición de nuevas formas de violencia, también de violencia de género.

• **Entre sus objetivos se encuentra el impulso al principio de igualdad de trato, derechos y oportunidades en el ámbito de la educación de personas adultas**, lo cual ofrece una sugerente novedad.



• Por otra parte, el Plan aporta **datos desagregados por sexos** y promueve que en el ámbito educativo se tenga en cuenta esta variable para conocer la posición de hombres y mujeres en el mismo.


Los **cambios esperables** a partir del impulso que este Plan representa han de ser a corto plazo en lo posible; pero si se busca un cambio en la conciencia y la valoración de todas las personas por igual, hombres y mujeres, y en la trascendencia de que esta conciencia vaya calando en todos los ámbitos de la realidad social, lo principal es que se vaya produciendo una profunda transformación a medio y largo plazo, en términos de igualdad de derechos, de trato y de oportunidades, de conciliación de la vida familiar y laboral, y de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en todos los órdenes de la vida, profesional, social y doméstica.

Los **indicadores** concretos e identificables para los educadores y responsables de los equipos directivos, ofrecerán pautas de actuación según se vayan evaluando cada año, y darán luz para lanzar nuevos objetivos de mejora, y para poner en marcha o ahondar en las líneas de actuación consiguientes. Se determina asimismo de forma clara el mecanismo y los responsables del seguimiento y evaluación del Plan.

El **lenguaje empleado** es acorde con el principio de igualdad, no es excluyente ni acude a términos que pudieran ser discriminatorios para alguno de los dos sexos. Además, entre las líneas de actuación y los indicadores del Plan se alude expresamente al sentido crítico acerca del tratamiento sexista del lenguaje o de la imagen en los materiales educativos, los medios de comunicación, la publicidad y el mundo del espectáculo, en la medida en que éstos inciden en la educación de niños, niñas y jóvenes.

Como consecuencia de todo lo anterior, este Servicio considera que el Plan *para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación navarra* es pertinente en cuanto a su impacto de género, y que incide de manera positiva sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Pamplona, 10 de junio de 2014.

 Gobierno de Navarra  
Departamento de Educación

Servicio de Participación Educativa,  
Atención al Profesorado y  
Tecnologías de la Información y  
la Comunicación

  
Andrés Jiménez Abad

Director del Servicio de Participación Educativa,  
Atención al Profesorado y TIC.

Departamento de Educación